

9.000 pesetas, don Antonio Puig Campillo (no asciende don Vicente Tarazona Villamazares, por encontrarse en territorio faccioso); a 8.000 pesetas, don Salvador Gómez Sánchez. Todos con efectos económicos, a partir del 24 de Diciembre de 1936, día siguiente al de la fecha en que se declaró incurso en el artículo 171 al señor Agell.

Los Profesores numerarios ascendidos, quedan autorizados para tomar posesión en el Centro oficial, donde actualmente prestan sus servicios y, de no tener asignado Centro, lo harán en el más cercano a su residencia.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 6 de Febrero de 1938.

P. D.,  
W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por doña Emilia Cachorro López, Auxiliar de Administración civil del mismo, refugiada de Vizcaya y Santander, y que actualmente presta sus servicios en la Sección Agronómica de Lérida, en cuya instancia solicita le sea concedido el derecho de subvención por desplazamiento,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el derecho al disfrute de la subvención de diez pesetas diarias otorgado a los funcionarios por Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 26 de Noviembre de 1936, de acuerdo con lo que determina el número segundo de la Orden de 11 de Noviembre de 1937, con sujeción a lo dispuesto por otras Ordenes Presidenciales, fechas 24 del mismo mes y 28 de Diciembre siguiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 10 de Febrero de 1938.

P. D.,  
ADOLFO VAZQUEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Gerardo de la Peña Muñoz, Auxiliar Administrativo del Instituto de Reforma Agraria, refugiado de Asturias, que actualmente se halla prestando sus servicios en la Delegación de dicho Instituto en Murcia, solicitando le sea concedido el derecho de subvención por desplazamiento,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el derecho al disfrute de la subvención de diez pesetas diarias otorgado a los funcionarios por Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 26 de Noviembre de 1936, de acuerdo con lo que determina el número segundo de la Orden de 11 de Noviembre de 1937, con sujeción a lo dispuesto por otras Ordenes Presidenciales, fechas 24 del mismo mes y 28 de Diciembre siguiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 10 de Febrero de 1938.

P. D.,  
ADOLFO VAZQUEZ

Señor Director del Instituto de Reforma Agraria.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

#### Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 25 de Enero de 1938

	Compra	Venta
Francos franceses:	56,50	59,50
Libras esterlinas:	85,—	90,—
Dollars:	17,—	18,—
Liras:	67,50	68,50
Francos suizos:	393,50	416,50
Reichsmarks:	6,85	7,26
Belgas:	287,60	304,55
Florines:	9,48	10,05
Escudos:	—	—
Coronas checoslov.	51,50	53,50
Coronas danesas:	3,79	4,02
Coronas noruegas:	4,11	4,27
Coronas suecas:	4,38	4,64
Pesos argentinos m/l.	3,99	5,28

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### Cédula de emplazamiento

En el juicio de divorcio, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano, a instancia de don José López García, contra su esposa doña Esperanza Garea Muñoz, se ha dictado la providencia que contiene los siguientes particulares:

Providencia. — Juez, señor Luján. Madrid, 24 de Enero de 1938. Visto el resultado de la presente información, estimándose competente este Juzgado para entender en la demanda de divorcio, deducida a nombre de don José López García, en el escrito originario de estos autos, se admite dicha demanda que se subsanciará por los trámites determi-

nados para el juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones establecidas en la Ley de Divorcio y en el Decreto de 22 de Enero de 1937, y de esa demanda se confiere traslado al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, y a doña Esperanza Garea Muñoz, emplazando al primero con entrega de las copias simples presentadas, y a la segunda, mediante su ignorado paradero, fijando la cédula en el sitio público de costumbre e insertándola en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que, en el término de cinco días, comparezcan en autos, personándose en forma, contestando dicha demanda y formulando en su caso reconvencción.

Lo mandó y firma S. S. Doy fe. Luján.—Ante mí, Germán González. Rubricados.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de la citada doña Esperanza Garea, expido la presente en Madrid, a 27 de Enero de 1938. — El Secretario, Germán García.

X—

## ADMINISTRACION JUDICIAL

### REQUISITORIAS

PRADOS GOMES (Saturnino), hijo de Raimundo y de Flora, natural de Cilleros (Cáceres), de profesión Sargento de Carabineros, de estado casado, de 47 años de edad, estatura 1'609 metros, color moreno, pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, barba regular, careciendo de señas particulares, domiciliado últimamente en Pont de Bar, provincia de Lérida, procesado por el delito de abandono de destino, comparecerá en el término de diez días ante el Teniente de Carabineros, Juez Instructor, don José Asensio Cortijos, que tiene su residencia en Camprodón (Gerona), bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Camprodón, 4 Febrero de 1938.— El Juez, José Asensio.

J. G.

FERNANDEZ SAGABA (Domingo), de 35 años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, natural y vecino de Logosa (Navarra), encartado en causa núm. 79 de 1938, que por el supuesto delito de desertión se le sigue ante este Tribunal Militar Permanente y actualmente en paradero desconocido, por el presente, comparecerá ante el referido Tribunal, dentro del plazo de diez días, con el apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Sariñena, 2 de Febrero de 1938.— (Ilegible.)

J. G.